

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

Que mediante decreto nº 1984/18 se designó a la trabajadora MARIA LORENA SALVANDE con carácter interino hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga y/o hasta el correspondiente llamado a concurso en el cargo de Personal Profesional Clase 4 categoría 10 con 40 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza de Emergencia nº 10.039 y en un contexto de gravísima situación económica financiera en que se encuentra la Municipalidad de Necochea, manifestada en un importante déficit acumulado y una abultada deuda flotante con proveedores de bienes y servicios: La lamentable e insoslayable insuficiencia de recursos financieros para afrontar los compromisos asumidos y los corrientes, que dificulta e impide el pago de los salarios a los trabajadores municipales y la atención de los cometidos básicos del Municipio, principalmente la prestación de los servicios públicos” es inevitable y vital realizar una reestructuración del personal que ha sido designado en el carácter de INTERINOS en los términos del artículo 15 de CCT aplicable,

Que planteada la cuestión y dada la naturaleza provisional de la designación de los cargos y/o funciones de los agentes interinos, en uso de las facultades y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal es decir, el de disposición de estos cargos, se resuelve dejar sin efecto las designaciones dispuestas por decreto nº 1984/18,

Que la Subsecretaria de Legal y Técnica dictamina que tal como surge del decreto de designación, el cargo de la agente se efectuó “hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga y/o llamado a concurso, con carácter interino...

Que en la inteligencia precedente sabido es, que el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el



agente esta dado por la modalidad de la designación de este último (cfr. Doct. S.C.B.A. causa B: 51.133 "Picaro", sent. Del 03-03-2010; arg. Doct. C.S.J.N. Fallos 330:335, del voto de la mayoría, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, causas C-2872-BB1 "Leitao", sent. Del 20-03-2012; C-3210-DO1 "Romero", sent. De 02-07-2013) - Sobre el art. 15 CCT 25/17 - (doct. S.C.B.A. causas B 60.405 "Ludueña de Andrade", sent. Del 22-03-2006; B 60219 "Galvan", Ssent. Del 09-12-2009) y ello desde que, como fuera dicho, el vínculo habido está dado por la modalidad de la asignación de funciones (en el caso designación en forma interna) y el solo devenir o transcurrir del tiempo no autoriza a convertir la naturaleza provisional del ejercicio de esa faena en una tácita designación de finis definitivo (cfr. Argto. Doct. C.S.J.N. Fallos 330:335 -voto de la mayoría-; Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo en Departamento Judicial de Mar del Plata, causas C-3210-DO1 "Romero", sent. De 2-07-2013; C-7626-DO1 "Otermin", sent. de 05-12-2017).

Que la Ordenanza 10.039 y el CCT (Cfr. Art. 1 Ley 14.656 y 15 CCT 25/17) no vienen sino más que a cimentar la decisión tomada por el Departamento Ejecutivo debiendo realizar una lectura armónica de las leyes, ordenanzas y CCT aplicables,

Que así las cosas, y conforme a la Jurisprudencia, Doctrina y normativa enunciada imperante en la materia, los empleados designados de manera interina carecen de estabilidad en el cargo o función correspondiente a su desempeño circunstancial, precisamente por cuanto tales nombramientos obedecen a una necesidad temporaria y no genera sino una situación precaria,

Que por lo expuesto la Secretaria de Legal y Técnica estima que es procedente la realización de acto administrativo que deje sin efecto la designación del agente mencionado,

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO



Municipalidad de
Necochea

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto a partir del día de su notificación, la designación de la agente MARIA LORENA SALVANDE - D.N.I. Nº 26.778.316 dispuesta mediante decreto nº 1984/18.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifique y tome nota Dirección de Personal, cumplido vuelva.-

REGISTRADO BAJO Nº 318.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL